

# CONVOCATORIA DE PROMOTORES DE CONVIVENCIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR FACULTAD DE CIENCIAS

## 2024-2



**Inscripciones aquí del  
01 al 03 Noviembre**

Bienestar **UNAL**  
SEDE BOGOTÁ

 Bienestar Ciencias UN

 @biencienciasun

 @bienestar\_fcbog

Dirección de Bienestar  
Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá

**Facultad  
de Ciencias**

\*Una  
Facultad }  
que construye comunidad



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA



## CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOTORES DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ 2024-2

*“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá D.C, a inscribirse a la convocatoria para constituir una lista de elegibles para posible vinculación como “Promotor de Convivencia” durante el periodo académico 2024-2, en modalidad de apoyo administrativo, logístico y/o cultural.”*

### OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Constituir una lista de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá, elegibles para desarrollar actividades de apoyo administrativo, logístico y/o cultural, durante el periodo académico 2024-2, dentro del programa de Promotores de Convivencia.

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
<b>APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y/O CULTURAL (30 HORAS)</b>	Consiste en una retribución económica que otorga la Facultad de Ciencias a los estudiantes que se desempeñen en estas modalidades durante siete punto cinco (7.5) horas a la semana, treinta (30) horas al mes, con una asignación de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. La duración de la vinculación será por tres meses.

### ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA

El Programa de Promotor de Convivencia es un mecanismo de apoyo institucional para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia orientado a promover la permanencia y la culminación del proyecto académico de cada alumno, que por razones asociadas a factores socioeconómicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que aumentan la deserción académica.

A cambio de las actividades realizadas se ofrece una retribución económica mediante los procesos establecidos por la Universidad para ello.

La duración de esta vinculación será de cuatro (3) meses y no podrá ser superior a un (01) periodo académico.



## 1. TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA LISTA DE ELEGIBLES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La vigencia de la lista de elegibles no será superior al período académico 2024-2 y estará determinada por el calendario académico de la Sede Bogotá.

La información de datos académicos (número de matrícula - avance de carrera) y datos personales del estudiante (documento de identidad, dependencia económica, procedencia, domicilio, número de contacto) se extraerá directamente de la base de datos de la Dirección Nacional de Información Académica/SIA, por lo cual es importante mantener actualizado el sistema. Si requiere adelantar el trámite de actualización se debe realizar directamente con la Oficina de Registro.

## 2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA POSTULARSE A LA LISTA DE ELEGIBLES

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- a) Estar matriculado en uno de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias-Sede Bogotá, de acuerdo con lo reportado en el sistema SIA para el periodo 2024-2.
- b) Demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, la valoración realizada por la División de Acompañamiento Integral de Sede o la evaluación realizada por el equipo psicosocial de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
- c) Para el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia **NO** tener becas, monítorias, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo algún apoyo socioeconómico de Bienestar Universitario de Sede o de la Facultad de Ciencias que superen un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva.
- d) No haber sido excluido del programa de promotores de convivencia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias.
- e) No haber sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.
- f) No encontrarse inmerso en alguna investigación, proceso o trámite disciplinario, ni haya sido sancionado por conductas que vulneren el orden académico, el bienestar colectivo e individual, el orden institucional y los bienes de la Universidad
- g) Tener disponibilidad de tiempo en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. entre semana (lunes a viernes) para realizar actividades presenciales o virtuales según el requerimiento del



- supervisor a cargo.
- h) No haber incumplido en convocatorias pasadas de Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias.
  - i) No tener pagos pendientes de convocatorias pasadas de Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias.

### 3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIO
31 de octubre de 2024	Publicación de la Convocatoria	<a href="https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/">https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/</a>
Del 01 al 03 de noviembre de 2024	Registro de candidatos y radicación de documentos	<p><b>Radicación de documentos:</b> Los documentos se deben cargar en el formulario DRIVE en el enlace: <a href="https://forms.gle/Hc6FgnYgzqYfte2m6">https://forms.gle/Hc6FgnYgzqYfte2m6</a></p> <p><b>Documentos a cargar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento de identidad del estudiante</li> <li>b) Certificado de notas o inscripción de asignaturas (no pantallazo del SIA)</li> <li>c) Certificado de matrícula del semestre actual (recibo de matrícula pago)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si no cuenta con creación de terceros, obligatoriamente debe realizar el proceso en <a href="https://portalfinancierocloud.unal.edu.co">https://portalfinancierocloud.unal.edu.co</a> seleccionando la opción Banco de Terceros. La autenticación se debe hacer con usuario y contraseña del correo institucional (sin el @unal.edu.co). Para mayor información sobre el manejo de esta aplicación podrá consultar el material de apoyo en la página de la GNFA ingresando al siguiente link: <a href="https://gerencia.unal.edu.co/menu-inferior/documentos-y-sitios-de-interes/cursos/banco-de-terceros/">https://gerencia.unal.edu.co/menu-inferior/documentos-y-sitios-de-interes/cursos/banco-de-terceros/</a>. Igualmente encontrará un video sobre cómo realizar paso a paso el ingreso y radicación de trámites en el Banco de Terceros a través del siguiente link: <a href="https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/BANCO_DE_TERCEROS_JM_ENE12_BAJA.mp4">https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/BANCO_DE_TERCEROS_JM_ENE12_BAJA.mp4</a></p> <p>Se aclara que solo se tendrán en cuenta para la conformación de la lista de elegibles, los estudiantes que diligencien en su totalidad el formulario de inscripción y que radiquen la documentación completa en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la convocatoria.</p>
		<p>Periodo de revisión y evaluación.</p>
04 de noviembre de 2024		
05 de noviembre de 2024	Publicación de la lista de elegibles	<a href="https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/">https://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/bienestar/</a>
<b>FORMALIZACIÓN COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA</b>	<p>Se realizará durante el transcurso del semestre 2024-2 y se notificará a través del correo electrónico a los estudiantes que se seleccionen.</p> <p><b>NOTA:</b> Si al momento de la formalización como Promotor de Convivencia el estudiante seleccionado NO se encuentra matriculado, NO se vinculará con el Programa y se entregará ese cupo al siguiente estudiante que sí cumpla en la lista de elegibles.</p>	
<b>REMUNERACIÓN</b>	<p>Se realizará de forma parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia.</p>	



<b>DURACIÓN</b>	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará hasta por cuatro meses durante el período académico establecido para el 2024-1.
-----------------	---

## 5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los estudiantes que se vinculen al Programa de Promotores de Convivencia:

- a. Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- c. Informar cambios en su situación de vulnerabilidad.
- d. Informar cambios en su situación académica.
- e. Comunicar novedades en relación con sus actividades cotidianas.
- f. Informar sobre las irregularidades que se presenten en relación con el Programa Promotores de Convivencia.
- g. Asistir a todas las actividades programadas por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias en relación con el seguimiento a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”.
- h. Entregar los informes mensuales a la dependencia en donde realice sus actividades.
- i. Tramitar pagos parciales mensuales (no se permite la acumulación de pagos).
- j. Reportar a la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias si durante el período en el que ha sido seleccionado se vincula a otra modalidad de apoyo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de no ser sancionado en el programa Promotores de Convivencia.
- k. Asistir mínimo a una charla programada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias durante el 2024-2.

## 6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROGRAMA

Son causales de desvinculación del Programa de Promotores de Convivencia:

- a. Cancelación del período académico 2024-2.
- b. Sanción por una falta grave o especialmente grave bajo el Acuerdo 044 de 2009.
- c. Alteración de documentos o presentación de documentación falsa por el estudiante para resultar favorecido en la convocatoria.
- d. Incumplimiento sin justa causa de las actividades, deberes asignados y/o horas del servicio a prestar dentro del programa Promotores de Convivencia.



- e. Incumplimiento injustificado de las obligaciones como Promotor de Convivencia (Punto 5 de esta convocatoria)
- f. Pérdida de la calidad de estudiante.
- g. Reserva de cupo.
- h. Traslado a un plan de estudios en diferente facultad o sede a la inicial.
- i. Contar con otros beneficios socioeconómicos otorgados por la Universidad Nacional de Colombia, los cuales superen un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV.
- j. La no presentación mensual de la constancia de cumplimiento, según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación.
- k. Por incumplimiento de funciones como promotor de convivencia en convocatorias anteriores de la Facultad de Ciencias.

Para más información comunicarse con: [dirbien\\_fcbog@unal.edu.co](mailto:dirbien_fcbog@unal.edu.co)

Los datos personales recolectados en esta convocatoria serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra política de datos personales que podrá consultar en <https://unal.edu.co/tratamiento-de-datos-personales.html>

**Nota:** La inscripción a la convocatoria de Promotores de Convivencia para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá 2024-1 implica la aceptación de los términos y condiciones al igual que el tratamiento de los datos personales.

Cordialmente,

[Original firmado por]

**DIANA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ**

Directora de Bienestar Facultad Ciencias

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá